

de agua que lleva el Conducto, la que necesita el Comb.^o de Relig.^o de Madre de Dios, para todos sus usos; la que puede diferir para los Suos, el Sr. D.ⁿ Juan Arzon, y demas que inspeccionar se requeria en el asunto; Hallan que de ningun modo puede servir a perjuicio dicho Comb.^o y Relig.^o la Duplica del Sr. D.ⁿ Juan, ni seguirse otro alguno, por lo que parece a otros Señores, ser muy conforme su instancia, y que la Ciu.^d puede diferir su pretension, para que use de la agua de dicho Conducto que necesita para el Servicio de su Casa; y ha uiendolo oydo = Acordó Conceder, y Concedió a otro Señor D.ⁿ Juan Arzon, la expresada Licencia que tiene pedida en la misma conformidad, y como manifiestan otros Cavalleros Camareros =

S.^{re} Del Cerro - - - - -

La Ciu.^d acuerda se encargue a los Cavalleros fieles Operarios, Zelen el peso del Cerro, para que se observe en el, lo acordado por esta Ciu.^d obviando los fraudes que se puedan ocasionar, por todos los medios que sean mas adaptables =

S.^{re} y Introd.^m enon Callejon - - - - -

El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Loaxmora Reg.ⁿ, dió Cuenta, haverse sacado una pared contra Ordenanza, enfrente del Callejon de los S.^{res} Abellanetas, para que sobre ello la Ciu.^d vuelva lo conveniente; Acordó que el Sr. D.ⁿ Gaspar de S.ⁿa Reg.ⁿ obrero mayor, practique en justicia, las dilig.^{as} que sean convenientes para su remedio =

S.^{re} Escombro en la Eraperia - - - - -

La Ciu.^d acuerda, que el Sr. D.ⁿ Juan Arzon Reg.ⁿ reconozca la porcion de Escombro que se ha echado en la Calle de la Eraperia, sobre su Empeñado, a la puerta de D.ⁿ Felix Diez, disponiendo de evite el perjuicio que se sigue =

S.^{re} Las Voqueras de las puertas de S.^{to} Domingo - - - - -

La Ciu.^d acuerda que el Sr. D.ⁿ Pedro Corvari Regidor disponga evitar los perjuicios que se siguen, por el estado que tienen las Voqueras de las puertas de S.^{to} Domingo =

S.^{re} Cabras - - - - -

La Ciudad acuerda se publique el bando acostumbrado de prohibicion de entrada de Cabras en esta huerta, y que solo anden los dos permitidos a las, uno de quinientos Caveras del Hospital de San Juan de Dios, y el otro de diez, del Colegio de Carmelitas descalzas =